Formato tipo

Clasificación de confidencialidad parcial (entrega en versión pública)



Área responsable: Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 33 12244 22

000478

Folio interno: UT/22/00225

Oficio: INE/DEA/0156/2022

Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 13 de enero

de 2022.

Me refiero a la solicitud de información UT/22/00225, mediante la cual manifestaron:

Información solicitada:

"Pido el FUM de la C. Sandra Jiménez de 2015, trabaja en el INE". (Sic)

Al respecto haga saber a la persona solicitante, lo siguiente:

Análisis de la respuesta:

Información solicitada	Periodo	Sentido	¿Cómo se entregará la información?
Punto único. FUM de la C. Sandra Jiménez de 2015, trabaja en el INE	2015	Confidencialidad parcial	Se localizó el Formato Único de Movimientos de la C. Sandra Jiménez de 2015 siendo el único documento de esa naturaleza que se le ha expedido a dicha servidora pública en el INE y se entregará en versión pública por contener datos personales

El Formato Único de Movimientos (FUM) de la C. Sandra Jiménez se clasifica como confidencial parcial, ya que contiene datos personales que se deben proteger y, por ello, se envía en formato original (en archivo Word anexo) y en versión pública en el siguiente enlace:

Respuesta en versión pública folio UT/22/00225 - OneDrive (sharepoint.com)

A continuación, se analizan los datos personales del FUM:

Documento	FUM del año 2015 y vigente a la fecha
Titular de los datos personales	C. Sandra Jiménez. Servidora pública del INE en su calidad de persona física
Dato personal	Propuesta del área
Registro Federal Contribuyentes (RFC)	Confidencial
Domicilio particular	Confidencial
Estado civil	Confidencial
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Confidencial
Número telefónico particular	Confidencial
Lugar de nacimiento	Confidencial
Edad	Confidencial

Motivo por el cual se clasifica: Se podría causar perjuicio a la persona titular de los datos personales, aunado a que la finalidad para la cual se recabaron dichos datos no corresponde a su difusión, y no se tiene la autorización para la entrega a terceras personas todo esto apoyado en los argumentos que se describen a continuación:

• ¿Qué es RFC? : Es una clave alfanumérica de carácter fiscal que se compone de caracteres que corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre, el año de nacimiento, mes y día y la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el caso de personas físicas.

Motivo por el cual se clasifica: Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos, en virtud de ello hace identificable a una persona, por lo cual debe confirmarse su confidencialidad.

- ¿Qué es el domicilio?: Se trata de un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.
- El Código Civil Federal establece en los artículos 29,30 y 34 lo siguiente:
- "Artículo 29.- El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses.

- Artículo 30.- El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.
- Artículo 34.- Se tiene derecho de designar un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones." (Sic)

Motivo por el cual se clasifica: Deriva en la protección de la integridad física de las personas y su patrimonio. Divulgar dicha información, atentaría el principio constitucional reconocido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

 ¿Qué es el estado civil?: Es un dato o característica de orden legal, civil y social, implica relaciones de familia o parentesco. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Código Civil Federal, el estado civil sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil

Motivo por el cual se clasifica: Si bien el Registro Civil es una fuente de acceso público, en el caso concreto, el tratamiento de este dato debe ser acorde con la finalidad para la cual fue recabado e integrado a los documentos materia de la solicitud, por lo que se deben adoptar medidas necesarias para su resguardo y protección. Por tanto, se considera que tiene carácter de confidencial.

• ¿Qué es la CURP?: La CURP sirve para registrar en forma individual a todas las personas que residen en México, nacionales y extranjeras, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países.

La CURP¹ contiene 18 elementos de un código alfanumérico; 16 de ellos son la primer letra y primer vocal interna del primer apellido, primer letra del segundo apellido, primer letra del primer nombre, año, mes y día de la fecha de nacimiento; género, las dos letras del lugar de nacimiento de acuerdo al código de la Entidad Federativa.

Después, las primeras consonantes internas de cada uno de los apellidos y nombre y por último, los dos últimos dígitos que son asignados por el Registro Nacional de la Población.

Motivo por el cual se clasifica: La <u>CURP</u> es información confidencial, ya que se constituye por información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país.

- ¿Qué es número telefónico particular?: De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, es el número que se asigna a cada teléfono, haciendo identificable al titular, mediante diferentes dispositivos móviles que solicitan dicho dato para su creación y que da acceso directo al nombre, entre otros datos.
- <u>Motivo por el cual se clasifica:</u> Dar a conocer el número telefónico de una persona, sin su consentimiento, ocasionaría molestias al recibir llamadas posiblemente no deseadas, con lo que se invadiría su privacidad o cuya utilización indebida pueda dar origen a un riesgo

¹ Sitio oficial de la Secretaría de Gobernación. "¿ Qué es la CURP?". Consultable en: <a href="https://www.gob.mx/epn/es/articulos/que-es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/epn/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/epn/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/epn/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/epn/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp?tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.mx/es-la-curp.tab="https://www.gob.m

grave para su titular.

• ¿Qué es lugar de nacimiento?: Se trata del espacio geográfico, estado o país del cual es originario un individuo.

Motivo por el cual se clasifica: Es un dato personal que identifica o hace identificable a una persona debido a que, al tener acceso al mismo, se tendría cierta información que se utiliza para conformar tanto la CURP como el RFC, toda vez que es parte integral, por lo que debe seguir la misma suerte y, en consecuencia, ser protegido.

• ¿Qué es la edad?: Es el tiempo que ha vivido una persona.

Motivo por el cual se clasifica: La edad, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de los particulares. Lo anterior, dado que la misma se refiere tanto a los años cumplidos, como a la fecha de registro de nacimiento de una persona física identificable; de esta manera, se actualiza el supuesto de confidencialidad, siempre y cuando esté relacionada con algún otro dato que permita identificar o hacer identificable a alguien, pues, de forma aislada no ocurriría tal circunstancia.

Modalidad solicitada: La información **sí** se entregará en la modalidad de entrega elegida por la persona solicitante (en electrónico) y también se realiza pronunciamiento por modalidades adicionales:

Modalidades de entrega de información	Disponible	Cuantificación	Costo
La información que se pone a disposición en versión pública está alojada en liga electrónica inserta en el presente oficio de respuesta	Sí	Los documentos pesan 200 MB	No aplica
Copia simple	No	No aplica	No aplica
Copia certificada	No	No aplica	No aplica
CD con la información en versión pública	Sí	1 CD con peso de 200 MB	\$10.00 pesos
Disco compacto certificado con información en versión pública	Sí	1 CD con peso de 200 MB	\$23.00 pesos
Planos	No	No aplica	No aplica
Consulta directa	No procede	No aplica	No aplica
Otro	No	No aplica	No aplica

<u>La información tendrá costo</u>: No, debido a que la versión pública de la información solicitada se pone a disposición mediante enlace en el presente oficio de respuesta y este se enviará mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

No obstante, se ponen a disposición de la persona solicitante diversas modalidades que sí tienen costo, por si resulta de su interés tener acceso a ellas.

Los costos tienen sustento en el Acuerdo de Cuotas vigente para 2022, que fue aprobado por el Comité de Transparencia disponible en:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126569

Fundamentación:

- Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 100, 106 fracción I, 116 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- Artículos 3, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 2 numeral 1, fracción XVI, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1 y 29 numeral 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Numerales cuarto, quinto, sexto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 emitido por el otrora Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente

Nombre y cargo de quien emite la respuesta

Ejemplo

Clasificación de confidencialidad parcial (entrega en versión pública)

Oficio de respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Oaxaca Folio UT/22/02095



OAXACA JUNTA LOCAL EJECUTIVA VOCAL SECRETARIA

OFICIO: INE/OAX/JL/VS/01105/2022

Asunto: Respuesta a la solicitud de

información UT/22/02095

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de septiembre de 2022

Lic. Ivette Alquicira Fontes

Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Presente

En atención a la solicitud de información turnada mediante la plataforma INFOMEX-INE; se emite la respuesta conducente, en los siguientes términos:

1.Información solicitada

Folio:	UT/22/02095
Folio PNT:	330031422002326
Solicitante:	Javier Juan Olivares
Fecha:	31 de agosto de 2022
Descripción de la solicitud:	Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la relación de los gastos ejercidos por los CC. Chrysthian Verónica González Labastida, Emiret MarlúCarreño Méndez, Jorge Alonso Alejos Victoria y Sandra Lizbeth Gómez Vásquez del 01 de enero al 30 de agosto de 2022, con las facturas que amparen dichos gastos y las actividades que desarrollaron junto con los horarios y los productos de su trabajo en dichas reuniones/comisiones fuera de la Junta Local del INE Oaxaca, en virtud, de la abrupta disminución de los gastos ejercidos por el titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local de Oaxaca, licenciado Edgar Humberto Arias Alba en los últimos meses de 2022. Agradezco sus atenciones[SIC]

Plazo	Fecha de asignación	Surte Efectos	Vencimiento
8 días hábiles	31 de agosto de 2022	1º de septiembre de	12 de septiembre de
siguientes al turno	31 de agosto de 2022	2022	2022

2. Análisis de la Respuesta

Puntos solicitados	Tema de la Solicitud	Periodo de Búsqueda	Sentido de la respuesta	Cómo se dará respuesta
I	La relación de los gastos ejercidos por los CC. Chrysthian Verónica González Labastida, Emiret MarlúCarreño Méndez, Jorge Alonso Alejos Victoria y Sandra Lizbeth Gómez Vásquez	Del 01 de enero al 30 de agosto de 2022	Información Pública	A través del presente oficio y en 3 anexos en formato Excel que se denominan de la siguiente forma: Gastos ejercidos enero-marzo Gastos ejercidos abril-junio Gastos ejercidos julioagosto
II	Facturas que amparen dichos gastos	IDEM	Información confidencial	Versión pública de la información en hipervínculos de los anexos señalados en el punto anterior y en formato pdf
III	Las actividades que desarrolló	IDEM	Información Pública	A través del presente oficio y en hipervínculos de los anexos señalados en el primer punto y en pdf
IV	Los horarios	IDEM	Información Pública	A través del presente oficio
V	Los productos de su trabajo en dichas reuniones fuera de la Junta Local de Oaxaca	IDEM	Inexistencia de la Información	A través del presente oficio

3. Explicación de la respuesta

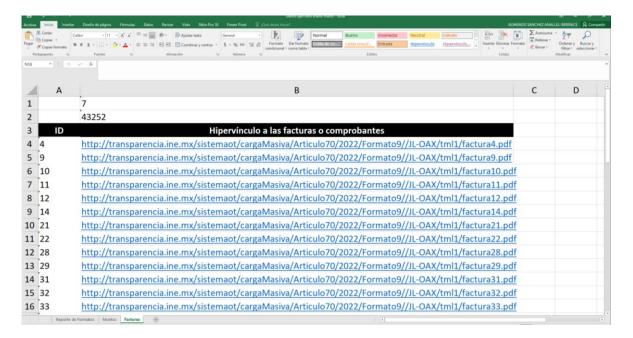
II. Facturas que amparen dichos gastos

Se localizaron las facturas correspondientes a los gastos ejercidos por los CC. Chrysthian Verónica González Labastida, Emiret Marlú Carreño Méndez, Jorge Alonso Alejos Victoria y Sandra Lizbeth Gómez Vásquez, del 01 de enero al 30 de agosto de 2022. No obstante, vale señalar que las facturas contienen información de **carácter confidencial**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo; 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, numeral 1, fracción XVI, 13, 15, 18, párrafo 1, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo IV, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En virtud de la clasificación, y toda vez que dichos datos deben ser protegidos, se adjunta la versión pública de la información, señalando que los documentos correspondientes a los dos primeros trimestres que comprenden de enero a junio de dos mil veintidós, se encuentran alojados en los vínculos de la tercer pestaña

denominada: "FACTURAS" de los anexos 1 y 2 que se agregan en formato Excel y que se han nombrado de la siguiente manera: "Gastos ejercidos enero-marzo" y "Gastos ejercidos abril-junio", respectivamente.

Para mayor referencia se inserta la siguiente impresión de pantalla:



Respecto a los meses de julio y agosto del mismo año, se agregan en formato pdf en la carpeta nombrada Facturas que se agrega como anexo 4.

Ahora bien, a continuación, se analizan los datos personales de las facturas antes referidas:

Documento	Factura
Titular de los datos personales	(persona moral)
Dato personal	Propuesta del área
Sello digital CFDI	Confidencial

Documento	Facturas
Titular de los datos personales	Persona física como individuo que realiza cualquier actividad comercial
Dato personal	Propuesta del área
RFC *	Confidencial
Domicilio*	Confidencial
Sello digital CFDI	Confidencial
Código QR	Confidencial
Sello digital del SAT	Confidencial
Cadena original de complemento	Confidencial
Certificado SAT emisor	Confidencial
Lugar de expedición	Confidencial
Número de serie del CSD	Confidencial

*En su calidad de persona física debido a que NO se considera que sea proveedor ni contratista del sujeto obligado, en este caso del INE, o lo que es lo mismo, no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto; lo anterior, en razón del criterio 02/21 aprobado por el INAI:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de los sujetos obligados debe ser público, ya que al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." (sic)

Enseguida, se expresan las razones y motivos que otorgan sustento a la clasificación de confidencialidad parcial:

Concepto	Definición	Motiv	o de clasifica	ición confi	dencial	
¿Qué es el sello digital CFDI?	Es un dato de autenticidad que utiliza el Servicio de Administración Tributaría, que permite para emitir facturas electrónicas	El sello electrónico contiene datos como el RFC de la persona física, por lo que contiene datos personales que identifican o hacen identificable a una persona moral, de ahí que deba clasificarse como confidencial. A manera de antecedente, es importante señalar, que el presente dato ya ha sido confirmado por el CT en la resolución INE-CT-R-0131-2018 en sesión extraordinaria Dato No. De Fecha Páginas personal resolución de Páginas				
		Sello electrónico	INE-CT-R- 0131-2018	sesión 08/03/20 18	24-25	
¿Qué es el RFC?	Es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Por lo que respecta al Registro Federal de			anumérica de caracteres. Los den al apellido lido materno y ue el año de caracteres de la Servicio de te sirve para se, en virtud de or lo cual debe	
¿Qué es el domicilio?	Por lo que respecta al domicilio de particulares se trata de un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.	Intes (RFC) La razón de salvaguardar esta información deriva en la protección de la integridad física de las personas y su patrimonio. Lo contrario, atentaría el principio constitucional reconocido en el artículo 16, el cual refiere que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.				

Concepto	Definición	Motivo de clasificación confidencial				
					o por el CT e	en
		Dato personal	No. De resolución	Fecha de sesión	Páginas	
		Domicilio particular	INE-CT-R- 0141-2019	04/07/20 19	31 y 32	
¿Qué es el código QR?	Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (por su significado en inglés). Los códigos QR (Quick Response) son códigos de barras, capaces de almacenar determinado tipo de información, como una URL, SMS, Email, Texto, etc. Gracias al auge de los	impreso y vis elemento de teléfono inte información o Aunado a lo escaneo del arroja como	tivo al código sible en las cé seguridad que eligente, table confidencial de anterior, una velemento en resultado el Quana vinculación.	dulas profe e, al ser esc ta o lapto e la persona vez realizad cita, el dis R de la pers	sionales es u caneado por u op muestra l física. la la prueba d spositivo móv sona física, po	ın Ia de vil or
	nuevos teléfonos inteligentes o Smarth Phone	el presente d	No. De resolución	confirmad -0141-2019 Fecha de sesión 04/06/20	o por el CT e	en
¿Qué es el sello digital del SAT?	Un certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública.	sello digital propósito espelectrónicas. Por medio delectrónicam electrónicam electrónicas la misma, la use heredan davanzada (in El contribuye digital para to tramitar uno establecimien electrónicas, con sus dato A manera de el presente de electrónicas de el presente de electrónicas	antecedente, dato ya ha sido on INE-CT-R	s por el SA digitalmen contribuyente a original conse garantiza demás cara ados de firre epudio y auto on (matriz y una de la s, donde en erelacionar	AT, y para ur te las facturas e podrá sella le las facturas a el origen de cterísticas que ma electrónica enticidad). ilizar un sella sucursales o sucursales emita facturas a directamente te señalar, quo por el CT e	n sar is e e a lo o s, is e ue en

Concepto	Definición	Motiv	o de clasifica	ción confi	dencial
		Dato personal	No. De resolución	Fecha de sesión	Páginas
		Sello digital del SAT	INE-CT-R- 000016- 2020	30/01/20 20	43-44
¿Qué es la cadena original de complemento?	Es un dato de autenticidad que utiliza el Servicio de Administración Tributaría, que permite validar la información contenida en un documento fiscal	servidor púb privado. Esta cader identifican o de ahí que d A manera de el presente d la resolució extraordinari	hacen identific eba clasificars antecedente, dato ya ha sido ón INE-CT-R a.	datos pe datos pe datos pe datos pe cable a una e como con es importan o confirmad -0172-2018	de su ámbit rsonales qu persona física fidencial. te señalar, qu o por el CT e en sesió
•		Dato personal	No. De resolución	Fecha de	Páginas
		Cadena digital compleme ntaria de servidor público	INE-CT-R- 0172-2018	sesión 23/03/20 18	16-17
¿Qué es el certificado SAT emisor?	Es un archivo digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (<u>SAT</u>) en su calidad de Autoridad de Certificación. Este sello contiene todos los datos del contribuyente, sea persona Física o Moral.	tiene el objetivo de prevenir la falsificació manipulación de datos. De igual manera, el CSD como una identificación oficial del emisor, gracias información contenida. A manera de antecedente, es importante señalar,			
		Dato personal	No. De resolución	Fecha de sesión	Páginas
		Certificado SAT emisor	INE-CT-R- 074-2018	15/02/20 18	15-17
¿Qué es el lugar de expedición	Dicho dato, dentro de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se relaciona con el código postal del lugar donde es expedido el comprobante y este a su vez, está vinculado al domicilio de la matriz o de la sucursal del emisor, el cual debe corresponder con una clave de código postal incluida en el catálogo	emisor			

Concepto	Definición		Motiv	o de clasifica	ición confi	dencial	
	Código Postal Servicio administración	del de	Dato personal	No. De resolución	Fecha de sesión	Páginas	
	Tributaria.		Lugar de expedición del comproban te fiscal.	INE-CT-R- 0016-2020	30 de enero de 2020	44 y 45	

Enseguida, se expresan las razones y motivos que otorgan sustento a la clasificación de confidencialidad parcial:

Concepto	Definición	Motivo de clasificación confidencial				
¿Qué es el sello digital CFDI?	Es un dato de autenticidad que utiliza el Servicio de Administración Tributaría, que permite para emitir facturas electrónicas	persona física, por lo que contiene datos pers que identifican o hacen identificable a una p moral, de ahí que deba clasificarse como confic A manera de antecedente, es importante señal el presente dato ya ha sido confirmado por el la resolución INE-CT-R-0131-2018 en extraordinaria		tos personale a una person no confidencia te señalar, qu o por el CT e s en sesió	onales ersona encial. er, que	
		Dato personal	No. De resolución	Fecha de	Páginas	
				sesión		
		Sello	INE-CT-R-	08/03/20	24-25	
		electrónico	0131-2018	18		

4. Modalidad de entrega

Solicitada: "A través de la Plataforma" **Atiende la modalidad solicitada:** Sí

Explicación: La respuesta consta del oficio de respuesta y en formato pdf las

facturas e informes solicitados.

5. Costo de la Información

No.

6. Fundamentación

Información pública:

- Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I.
- Artículos 4, 18, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP);
- Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.
- Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos;
- Artículo 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)
- Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización
- Artículo 10, numeral 3 y 9 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).

Confidencialidad:

- Artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 100, 106 fracción I, 116 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- Artículo 3, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 2 numeral 1, fracción XVI, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1, 29 numeral 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

Información inexistente

- Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 19, 20, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 11, fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 29, numeral 3, fracción VII de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente La Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca

Mtra. Chrysthian Verónica González Labastida

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Clasificación Archivística:				
Fondo:	INE			
Sección:	Atención de Solicitudes de			
	Acceso a la Información			
Código:	INE/8C-3/2022			

C.e.p. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca. - Para conocimiento.
CVGI *abas